

Los solicitantes deberán entregar copia simple de los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte y cartilla del Servicio Militar Nacional), en caso de que no contenga Clave Única de Registro de Población (CURP), adjuntar copia;
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). En caso de que sea el INE la identificación oficial a presentar y si contiene al frente el domicilio del portador no será necesario entregar comprobante de domicilio;
- Copia de comprobante de estudios;
- Formato de solicitud, mismo que se le entregará al momento de entregar su documentación.

La documentación de las personas facilitadoras de servicios se recibirá en las instalaciones de la oficina de la JUD de Atención a la Infancia en un horario de atención de 10:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la convocatoria.

10.4. Para esta acción social, se solicitará la Clave Única de Registro de Población (CURP).

10.5. Los talleres y actividades deportivas que se imparten a través de esta acción social estarán al alcance de la población beneficiaria a través de las sedes y horarios que se publiquen en la convocatoria.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para esta acción social, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. NNA que vivan en Tlalpan o estén inscritos en alguna escuela pública primaria o secundaria de esta demarcación.
2. Que la madre, el padre o persona cuidadora de las NNA, tengan su centro de trabajo dentro de los límites de la demarcación Tlalpan.

11.2. Cuando no sea suficiente la focalización territorial y cuando de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para el curso de verano, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán lo siguiente: se dará preferencia a las niñas y niños menores de 12 años de edad.

11.3. Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de lugares en el curso de verano, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias de la acción entre el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir los servicios que otorgará la acción.

11.4. Podrán otorgarse beneficios de forma justificada a grupos específicos y claramente delimitados de poblaciones que sufran algún problema, carencia o necesidad particular.

11.5. Para esta acción social se aplicarán criterios de asignación de puntajes a través de la valoración de rubros previamente definidos para la selección de las personas facilitadoras de servicios.

Criterio	Puntuación
Ser habitante de Tlalpan.	2 puntos
Tener experiencia comprobable con poblaciones infantiles.	2 puntos
Cumplir con el perfil requerido de acuerdo con la denominación.	2 puntos
Tener conocimiento de procedimientos administrativos.	1 punto
Experiencia en manejo de grupos.	1 punto

La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia al cumplimiento de los objetivos del programa.

12. Operación de la acción.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia operarán la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y mejora continua. Entre las actividades a realizar se contemplan de manera enunciativa más no limitativa:

1. Publicar los lineamientos de operación de la acción social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Diseñar el plan operativo para la recepción de documentos e impartición de los cursos.
3. Realizar la operación para la impartición de los cursos en las fechas y horarios programados.
4. Organizar la documentación recibida para la formación de los expedientes de los beneficiarios finales.
5. Integrar el padrón de beneficiarios finales conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Las sedes para la recepción de documentos y operación de la acción social serán:

Deportivo Solidaridad, ubicado en km 7.5 carretera Picacho-Ajusco, colonia Chimilli, 14749, Tlalpan, Ciudad de México.

Deportivo Villa Olímpica, ubicado en av. Insurgentes Sur s/n, colonia Parques del Pedregal, 14010, Tlalpan, Ciudad de México.

12.1. La operación de esta acción social, se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

12.2. Los servicios de la presente acción social se proporcionarán de forma ordenada y coordinada a efecto de evitar la aglomeración de las personas.

12.3. La operación de esta acción social no está asociada ni vinculada, ni explícita o implícitamente, a ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los formatos y los trámites para realización de la presente acción social son gratuitos.

12.5. Previo al inicio del curso, se solicitará la documentación mencionada en los presentes lineamientos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.6. Esta acción social integra personas facilitadoras de servicios. Durante los cursos se tomarán las medidas de seguridad en todas las actividades y se realizarán con el personal capacitado.

13. Difusión.

La difusión correspondiente será mediante publicación de los presentes lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página oficial de internet de la Alcaldía <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en sus redes sociales.

De forma complementaria, la difusión se realizará con carteles y volantes que la J.U.D de Atención a la Infancia colocará y distribuirá alrededor de los puntos establecidos para la realización del curso.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De conformidad con el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., se integrará un padrón completo de personas beneficiarias, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y,
- XI. Clave Única de Registro de Población.